



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 390 Ejemplares
52 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 04 de Octubre de 2022

No. 185

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 1130, Ley del Teatro Nacional Rubén Darío.....	11194
Decreto A.N. No. 8830.....	11196
Licitación Selectiva No. 08-09-2022.....	11197

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 143-2022.....	11198
--	-------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS 07-2022.....	11198
Resolución Ministerial No. 97-2022.....	11199

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública No. MHCP-CGPP-BCIE-2263-LP-S-02-2022.....	11200
--	-------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....	11201
---	-------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva No. 13-2022.....	11209
---------------------------------------	-------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 013-INTUR-2022.....	11209
--	-------

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....	11209
-------------	-------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2022.....	11210
---	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 018-2022.....	11210
--	-------

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....	11210
--------------------	-------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	11214
--------------	-------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria Sexta Modificación al PAC 2022.....	11214
--	-------

Títulos Profesionales.....	11214
----------------------------	-------

ASAMBLEA NACIONAL

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado, velar por la protección, conservación y preservación de nuestra memoria cultural, como parte de la identidad nacional que caracteriza a nuestro pueblo.

II

Que la cultura está a través de todas aquellas facetas artísticas, que la hacen propia de toda nación, y que la individualizan en su nacer, crecer y desarrollarse como base fundamental del proceso de construcción de toda sociedad.

III

Que Nicaragua, es un país dotado de una inmensa riqueza cultural y artística, que la hace poseedora de un vasto y extenso acervo cultural nacional.

IV

Que el Teatro Nacional Rubén Darío, constituye uno de los escenarios culturales nacionales más importantes, que han contribuido a la proyección y presentación de las artes dancarias, musicales, teatrales, pictóricas y artísticas en general; consagrándose, como una de las joyas arquitectónicas más prominentes en nuestro país y parte de nuestro patrimonio cultural nacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1130

LEY DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Artículo 1 Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el funcionamiento, administración, dirección, promoción,

desarrollo y conservación del Teatro Nacional Rubén Darío, para beneficio de la cultura nacional.

Artículo 2 Naturaleza

Confírase al Teatro Nacional Rubén Darío el carácter de Ente Descentralizado del Poder Ejecutivo, bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, con autonomía técnica y administrativa, personalidad jurídica propia, patrimonio propio, de duración indefinida, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

Para todos los efectos legales el Teatro Nacional Rubén Darío ha existido sin solución de continuidad desde la creación de la Junta Directiva que lleva su nombre, mediante el Decreto Ejecutivo N°. 4, publicado en La Gaceta N°. 73 del 6 de abril de 1970 y el Decreto Ejecutivo N°. 19-2000, Creador del Teatro Rubén Darío, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 44 del 2 de marzo de ese año.

Artículo 3 Objetivos del Teatro Nacional Rubén Darío

El Teatro Nacional Rubén Darío es una institución cultural que, con la participación ciudadana, tiene como finalidad la presentación, cultivo y apreciación del arte, el desarrollo y popularización de la cultura en general, mediante la promoción de nuestros valores culturales, rescatando nuestra identidad nacional. Para esta finalidad, tiene los siguientes objetivos:

1. Promoción y divulgación de la cultura y el arte en todas sus expresiones, en especial, la labor de difusión del arte nicaragüense.
2. Difundir la obra artística, pictórica, dancaria, teatral y escultórica de los artistas nacionales e internacionales.
3. Propiciar una mayor educación artística cultural, involucrando en sus actividades culturales a la niñez y juventud nicaragüense dentro del proceso de incorporación e integración social con el Principio de Identidad Nacional.
4. Promover y facilitar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las expresiones artísticas, talentos y cualidades de los artistas, permitiendo la superación profesional de la más alta calidad de nuestros artistas nacionales.

Artículo 4 Dirección Superior

El Teatro Nacional Rubén Darío, estará a cargo de una Directora o Director quien será nombrado por el Presidente de la República, con el rango de Ministra o Ministro, y tendrá la representación legal del Teatro Nacional Rubén Darío, con las facultades propias de un Apoderado General de Administración.

La Dirección Superior del Teatro Nacional Rubén Darío, para su correcto funcionamiento, contará también con Subdirectorías o Subdirectores, quienes serán nombrados por la Directora o Director, y tendrán las funciones que éste les asigne.

Artículo 5 Funciones de la Directora o Director

Son funciones de la Directora o Director del Teatro Nacional Rubén Darío, las siguientes:

1. Organizar la administración del Teatro Nacional Rubén Darío, así como crear las oficinas y dependencias necesarias para su buen funcionamiento.
2. Dirigir, promover, desarrollar y conservar el Teatro Nacional Rubén Darío, tanto en su aspecto físico como institucional.
3. Aprobar la presentación de espectáculos en el Teatro Nacional Rubén Darío, así como la utilización de las distintas áreas o salones del mismo.
4. Elaborar el presupuesto anual del Teatro Nacional Rubén Darío.
5. Gestionar y aceptar la obtención de aportes o donaciones para el Teatro Nacional Rubén Darío.
6. Elaborar reglamentos de funcionamiento y uso del Teatro Nacional Rubén Darío.
7. Presentar al Presidente de la República el Informe Anual de su gestión.
8. Estar presente o hacerse representar en todos los actos, funciones y ensayos generales que se efectúen en el Teatro Nacional Rubén Darío.
9. Establecer y mantener contactos y relaciones dentro y fuera del país con otros teatros, compañías y organizaciones afines, con el propósito de fomentar el intercambio cultural y la presentación de espectáculos de calidad en el Teatro Nacional Rubén Darío.
10. Aprobar los Contratos de Trabajo del personal del Teatro Nacional Rubén Darío.
11. Contratar suministro de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
12. Las demás que esta Ley o reglamentos le encomienden.

Artículo 6 Patrimonio

El patrimonio del Teatro Nacional Rubén Darío está constituido por:

1. Los recursos financieros que el Estado le asigne a través del Presupuesto General de la República;
2. Los bienes, derechos y obligaciones que se encuentren bajo la administración del Teatro Nacional Rubén Darío;
3. Los demás bienes y recursos que adquiera por donaciones o cualquier título;

4. Los aportes que obtenga de cooperación externa e internacional;

5. Los bienes, recursos e ingresos que obtenga por el desarrollo de sus actividades en todas sus expresiones y por la prestación de sus servicios.

Artículo 7 Prestación de servicios

La remuneración por prestación de servicios que brinde el Teatro Nacional Rubén Darío, por mandato de esta ley, serán establecidas por medio de los instrumentos legales que corresponda.

El Teatro Nacional Rubén Darío, debe disponer y destinar su patrimonio única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

Artículo 8 Prohibiciones

Se prohíbe el uso de los locales y espacios del Teatro Nacional Rubén Darío, para la realización de actividades que desvirtúen la finalidad para el cual ha sido creado; y la explotación comercial de las imágenes del Teatro Nacional Rubén Darío, sin previa autorización de la Dirección Superior.

Artículo 9 Beneficios del Teatro Nacional Rubén Darío

Se concede al Teatro Nacional Rubén Darío la implementación de cobros de tarifas mínimas en el pago de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

Artículo 10 Reforma

Se reforma el romano I de artículo 14 del Texto de Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero del 2013 y sus reformas, en el sentido de adicionar bajo la Rectoría Sectorial de la Presidencia de la República al Teatro Nacional Rubén Darío, el que se leerá así:

“Artículo 14. Entes descentralizados. Los Entes Descentralizados que a continuación se enumeran, estarán bajo las Rectorías Sectoriales de:

- I. Presidencia de la República
 - a) Banco Central de Nicaragua;
 - b) Fondo de Inversión Social de Emergencia;
 - c) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales;
 - d) Instituto Nicaragüense de Energía;
 - e) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos;
 - f) Instituto Nicaragüense de Seguridad Social;
 - g) Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros;
 - h) Procuraduría General de la República;
 - i) Instituto de Vivienda Urbana y Rural;
 - j) Empresa Portuaria Nacional;
 - k) Instituto Nacional de Información de Desarrollo;
 - l) Instituto Nicaragüense de Cultura;
 - m) Instituto Nicaragüense de Deportes;

- n) Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;
- o) Instituto Nicaragüense de Turismo;
- p) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal;
- q) Instituto Nacional Forestal (INAFOR);
- r) Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria;
- s) Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil;
- t) Cinemateca Nacional;
- u) Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRO Nicaragua);
- v) Comisión Nacional de Zonas Francas;
- w) Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas; y
- x) Teatro Nacional Rubén Darío.
.../...”.

Artículo 11 Derogaciones

Se derogan:

1. El numeral 1 del artículo 10 del Decreto – Ley 427, Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Cultura, contenida en la Ley N°. 1032, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020 y sus reformas.
2. Decreto N°. 13-92, Creación de la Junta Directiva del Teatro Nacional Rubén Darío, cuyo Texto Consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020.
3. Decreto Ejecutivo N°. 19-2000, Creador del Teatro Nacional Rubén Darío, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 44 del 2 de marzo del 2000.

Artículo 12 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 18-2022 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2022, el Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y

representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribirá 2653 Acciones Adicionales con la Corporación Financiera Internacional (IFC), de las cuales 1791 son acciones del Capital General (AGC) y 862 son acciones del Capital Selectivo (ASC).

II

Que, mediante las 2653 acciones adicionales aprobadas para Nicaragua, por la Junta de Gobernadores mediante las Resoluciones tituladas: Aumento General y Selectivo del Capital de 2018 en los términos y condiciones establecidos en los párrafos 2 y 4 de la Resolución N°. 272 (AGC) y en los párrafos 3 y 5 de la Resolución N°. 271 (ASC), en donde se contempla la asignación de las acciones no suscritas para los países miembros y se detallan los procedimientos que deberán seguir para formalizar sus respectivas suscripciones.

III

Nicaragua con el propósito de cumplir con los requisitos jurídicos y hacer efectiva la suscripción de 2653 acciones adicionales de las cuales 1791 son Acciones del Capital General (AGC) y 862 son Acciones del Capital Selectivo (ASC) de la Corporación Financiera Internacional (IFC), asignadas a Nicaragua conforme a la Resolución N°. 272 y Resolución N°. 271, conviene en pagar el número total de acciones de conformidad con las condiciones establecidas en dichas resoluciones.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8830

DECRETO DE APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE 2653 ACCIONES ADICIONALES DE LAS CUALES 1791 SON ACCIONES DEL CAPITAL GENERAL (AGC) Y 862 SON ACCIONES DEL CAPITAL SELECTIVO (ASC) CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC), SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°. 272 TITULADA AUMENTO GENERAL DEL CAPITAL (AGC) Y LA RESOLUCIÓN N°. 271 TITULADA AUMENTO SELECTIVO DEL CAPITAL (ASC) DE LA JUNTA DE GOBERNADORES APROBADAS EL 16 DE ABRIL DE 2020

Artículo 1 Apruébese suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación de la República de Nicaragua y la Corporación Financiera Internacional (IFC) las 2653 acciones adicionales por un monto de Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$2,653,000.00), de las cuales 1791 son acciones del Capital General (AGC) con un valor de Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$1,791,000.00) y 862 son acciones del Capital

Selectivo (ASC) con un valor de Ochocientos Sesenta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$862,000.00), serán pagaderas en efectivo mediante cuotas; dichas acciones fueron aprobadas por la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional (IFC), mediante la Resolución N°. 272 titulada “Aumento General del Capital de 2018” (Resolución AGC) y la Resolución N°. 271 titulada “Aumento Selectivo del Capital de 2018” (Resolución ASC) en las cuales se contempla la asignación de las acciones no suscritas para los países miembros y se detallan los procedimientos que deberán seguir para formalizar sus respectivas suscripciones.

Artículo 2 La fecha límite de suscripción para el AGC y el ASC se extiende hasta el 15 de abril de 2023, en cuanto a la fecha límite de pago para las acciones ASC se extiende al 15 de abril de 2023 y para las acciones AGC se extiende hasta el 15 de abril de 2025, por lo que Nicaragua deberá pagar según el Anexo D, en efectivo mediante cuotas, conforme a la Resolución N°. 272 y a la Resolución N°. 271, correspondiente a un total de 2653 acciones, las que individualmente tienen un valor de Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$1,000.00), y todas en su conjunto ascienden a un monto total de Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$2,653,000.00). Dicho pago deberá estar programado en el Presupuesto General de la República de Nicaragua al momento de su pago.

Artículo 3 El Presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Reg. 2022-02915 – M. 6609040 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 08-09-2022
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PARQUE GERMÁN POMARES, DURANTE EL AÑO 2023.

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de *Licitación Selectiva N° 08-09-2022*, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de servicios de vigilancia en el Parque Germán Pomares ubicado en el Campo de Softbol en el Barrio Germán Pomares. Rotonda de Jardines de Veracruz, 11 c al sur, puente FANABASA 1 c 1/2 arriba, a mano izquierda calle de tierra frente a puesto de ENACAL. El servicio consiste en garantizar la protección y vigilancia de los bienes; así como también la responsabilidad social compartida encaminada a la restitución del derecho a la

recreación y deporte de la Niñez y la Juventud, con un plazo contractual de DOCE (12 MESES) a partir de la firma de contrato y orden de inicio; que será financiada con fondos provenientes de la fuente 11 Recursos del Tesoro, Programa 1, Actividad 1 y renglón 53699. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se ha verificado si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que este servicio no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. El pliego de bases y condiciones en idioma español, puede descargarse de www.nicaraguacompra.gob.ni. De requerirlo en físico solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Piso N°8, Edificio Benjamín Zeledón Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del 04 al 12 de octubre de 2022, de las 09:00 a.m. a las 04:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos en Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. **La reunión de homologación** del pliego de bases y condiciones es el **06 de octubre de 2022 a las 02:00 p.m.**, en la Sala de Reuniones, Piso N° 8, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez, Asamblea Nacional.

5. **La oferta deberá entregarse** en idioma español en la Sala de Reuniones, Piso N°8, Edificio Benjamín Zeledón Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, **a más tardar a las 10:00 a.m., del 13 de octubre de 2022.** Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% del valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. **Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m. 13 de octubre de 2022**, en la Sala de Reuniones, Piso N°8, Edificio Benjamín Zeledón Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Enygi López Bayres. Responsable.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 143-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las doce del mediodía del veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, de las manos del Excelentísimo Señor **Vanhtha Sengmeuang**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Democrática Popular Lao ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en Vientiane el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, por el Excelentísimo Señor Thongloun Sisoulith, Presidente de la República Democrática Popular Lao.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Vanhtha Sengmeuang**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Democrática Popular Lao ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2022-02967 - M. 6763342 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA No. LS 07-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL
DEL MINREX**

1. En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 97-

2022, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Ofertas en el procedimiento de **Licitación Selectiva No. LS 07-2022** para la **Adquisición de Uniformes para Personal del MINREX**, cuya finalidad publica es garantizar que la Institución continúe otorgando a sus trabajadores los beneficios laborales, conforme lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio Colectivo de Trabajadores suscrito entre el MINREX y el Sindicato Nora Astorga.

2. La vigencia contractual para dicho procedimiento será de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Compra y Contrato.

3. El plazo de entrega de los Uniformes deberá ser a más tardar el 30 de noviembre del año dos mil veintidós; contados a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Compra y Contrato, (Incluye toma de medidas, elaboración y entrega de Uniformes, tallajes y reparación) sin mediar prórroga alguna.

4. Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

5. En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. **El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 05 de octubre del año dos mil veintidós, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.**

6. La reunión para recepcionar las **aclaramientos al Pliego de Bases y Condiciones** se realizará el día **6 de octubre del año 2022 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. La oferta deberá **redactarse en idioma español**,

expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 13 de octubre del año 2022. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el día 13 de octubre del 2022 a las 10:00 a.m., en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

8. Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicada en el Numeral 7 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

9. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

10. Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste únicamente en una **fianza o garantía bancaria (no cheque de gerencia)** emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta **será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores;** de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

11. El Contrato o los Contratos suscritos para la Adquisición de Uniforme para Personal del MINREX, serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

12. Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa Procedimental de Licitación.

Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones MINREX

Reg. 2022-02968 - M. 6763342 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 97-2022
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 07-2022
ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL
PERSONAL DEL MINREX.**

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01 2017; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001 "Reglamento General de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; el Decreto No. 75-2010 "Reglamento a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la División de Recursos Humanos del MINREX, mediante modificación debidamente autorizado, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario de esta Institución, se incluyó la adquisición de **Uniformes para el Personal del MINREX**, con asignación presupuestaria hasta por el monto de **C\$2,128,169.81 (Dos millones ciento veintiocho mil ciento sesenta y nueve córdobas con 81/100)**, cuya Contratación tiene como finalidad pública otorgar el beneficio laboral contenido en el Convenio Colectivo y de esta forma garantizar una adecuada imagen del Servidor Público en la Institución.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veintidós.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b); Arto. 52 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones

Administrativas del Sector Público, y en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que corresponde a esta Contratación es Licitación Selectiva.

V

Que de conformidad al Arto. 54 de la ley No. 737; al Arto. 85 del Reglamento General a la Ley No. 737 y al Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2022, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2022 para la Adquisición de **Uniforme para el Personal del MINREX**; cuya Contratación tiene como finalidad pública, **otorgar el beneficio laboral contenido en el Convenio Colectivo y de esta forma garantizar una adecuada imagen del Servidor Público en la Institución.**

SEGUNDO: se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **C\$2,128,169.81 (Dos millones ciento veintiocho mil ciento sesenta y nueve córdobas con 81/100)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2022, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 73 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y a los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri Jiron Peña, Asesora Legal, División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cra. Angie del Valle Olivas Torres, Responsable de Personal Interno, División de Recursos Humanos, Experto en la materia, Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

(PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, quedando registradas en Expediente y se les dará copia a los Oferentes respectivos.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar Constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Uniforme para el Personal del MINREX**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese a los interesados a este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Cro. Denis Moncada Colindres Ministro.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-02946 - M. 6685124 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS
CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No.
MHCP-CGPP-BCIE-2263-LP-S-02-2022
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
REPRODUCCIÓN DE FORMATOS IPSA”.**

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de adquisición abajo descrito.

CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	
Nombre de la adquisición:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE FORMATOS IPSA
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2c, al lago, Edificio de dos plantas, mano izquierda.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día jueves tres de noviembre del 2022 a las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en el marco del "Programa Multisectorial para la Reactivación Económica y la Protección Social (NIC-SOLIDARIA)".

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del cuatro de octubre del 2022 en el portal <https://www.nicaraguacompra.gob.ni/>

Managua, miércoles veintiocho de septiembre 2022.
(f) **Marvin José Rizo Tórrez**. Coordinador General de Programas y Proyectos. CGPP-MHCP.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-02954 – M. 1373690857 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 56-2022
LICITACION SELECTIVA N° 24-2022
"ADQUISICION DE BATERIAS UPS PARA RACK A
NIVEL NACIONAL"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 53-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 24-2022 "Adquisición de Baterías UPS para rack a nivel nacional"**,

con el objetivo de proveer solución al almacenamiento de información institucional a través de la adquisición de nueva infraestructura de almacenamiento, emitiendo para tal efecto, Acta N° 51-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 24-2022 "Adquisición de Baterías UPS para rack a nivel nacional"**.

SEGUNDO: Se recomienda adjudicar total el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 24-2022 "Adquisición de Baterías UPS para rack a nivel nacional"** al oferente **TECNASA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, hasta por la suma de **C\$ 2,358,368.25 (Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho córdobas con 25/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato, el oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. El Licenciado **Harold Borge García**, en representación de **TECNASA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**; una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **19/09/2022**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol (earmengol@inatec.edu.ni)** teléfono: **22538830 ext.: 7015**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en 120 días calendario a partir de la entrega de la Orden de Compra. La entrega se realizará de forma total y deberá ser coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol**, Director General de Tecnología de la Información, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **earmengol@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7015.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Emanuel David Armengol (Miembro), Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la **División General de Tecnología de la Información**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos de dependencia

de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02955 – M. 1373690857 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°59-2022
LICITACION SELECTIVA N° 23-2022
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA
LABORATORIO DE QUIMICA INDUSTRIAL "**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC", publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 45-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 23-2022 "Adquisición de equipos para laboratorio de química industrial"**, con el objetivo de dotar de equipos nuevos al centro tecnológico Pedro Arauz Palacios - Granada, para las practicas pre profesionales de los estudiantes, **Acta N° 57-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente

en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 23-2022 “Adquisición de equipos para laboratorio de química industrial”** contenidas en Acta N° 57-2022 de **“DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA”**, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar Parcial la **Licitación Selectiva N° 23-2022 “Adquisición de equipos para laboratorio de química industrial”**, de la siguiente manera:

a) **CAM INTERNATIONAL:** En los ítems 1, 3 y 4, hasta por la suma de **C\$ 543,008.87** (Quinientos cuarenta y tres mil ocho córdobas con 87/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

b) **PRODUCTOS ELSOL, S. A:** En los ítems 7, 8 y 10, hasta por la suma de **C\$ 156,407.84** (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos siete córdobas con 84/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

El monto total de adjudicación de este proceso es **C\$ 699,416.72** Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos dieciséis córdobas con 72/100).

Se declaran desiertos los ítems 2 y 5 por precios excesivos. Se declaran desiertos los ítems 6 y 9 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico, Módulo “T” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución; la siguiente documentación: **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres meses adicionales al plazo de entrega.

CUARTO: Suscripción del Contrato: La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato: **Sra. Claudia Lucia Sanchez Martinez**, quien actúa en representación de **CAM INTERNATIONAL** e **Ing. Reynaldo Augusto Valencia Vallecillo**, quien actúa en representación de **PRODUCTOS EL SOL, S. A;** una vez entregada la Fianza o Garantía Bancaria deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **26/09/2022**.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión: Se delega al **Ing. Milena Cordoba (mcordova@inatec.edu.ni)** teléfono: **22538830** ext.: **7156**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Contratación será de 4 meses, a partir de la entrega de la Orden de Compra. La entrega se realizará de forma total, previa coordinación con el Área de Almacén, en Bodega de el Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada, que cita: **Final Avenida España N°1, Salida a Malacatoya, frente al Gran Lago de Nicaragua, Granada**.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Milena Cordoba, Coordinador Técnico Unidad Equipamiento Didáctico, en calidad de experta en la materia (Miembro) 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalvan (Miembro), Directora de Cooperación Externa. 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Didáctico, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02956 – M. 1373690857 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
CANCELACION N° 62-2022
LICITACION SELECTIVA N° 29-2022
“ADQUISICION DE LITERAS PARA CENTROS
TECNOLOGICOS”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad con el Artículo 51 de la Ley No. 737, artículos 81 y 126 del Reglamento General, el procedimiento de licitación podrá cancelarse cuando se susciten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que no puedan superarse dentro de los treinta días calendarios, sin afectar el objeto y monto de la contratación.

II

Que las causas que ocasionan la cancelación deben ser conocidas por los interesados mediante resolución motivada dictada por la máxima autoridad del organismo ejecutor, sin que implique responsabilidad alguna para el Ente Contratante.

III

Que dentro del Proceso de la **Licitación Selectiva N° 29-2022 “Adquisición de literas para Centros Tecnológicos”**, ha surgido la necesidad de Cancelar el Procedimiento por **caso de fuerza mayor**, se han identificado errores sustanciales respecto a los alcances y especificaciones técnicas contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones, afectando el objeto de la contratación directamente, lo que implica realizar una reevaluación de las necesidades a adquirir; de conformidad con el Artículo 51 de la Ley No. 737, artículos 81 y 126 del Reglamento General, y conforme la justificación indicada en el Acta N°58-2022 Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas.

POR TANTO

Basándose en las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el desarrollo del procedimiento

Licitación Selectiva N° 29-2022 “Adquisición de literas para Centros Tecnológicos”, por las razones relacionadas en el considerando número tres de la presente **Resolución Administrativa de Cancelación N° 62-2022.**

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal único de Contratación y comuníquese a los oferentes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02957 – M. 1373690857 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 57-2022
CONTRATACION SIMPLIFICADA N°15-2022
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL
CENTRO NACIONAL DE INNOVACION Y
TECNOLOGIA NICARAGUA “**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 59-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo del Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de la oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 15-2022 “Adquisición de Mobiliario para el Centro Nacional de Innovación y Tecnología Nicaragua”**, con el objetivo de trabajar en la consolidación de un ecosistema de innovación, tecnología y creatividad, dirigido a jóvenes protagonistas entusiastas, tecnológicos y apasionados por la innovación, **Acta N° 54-2022 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el comité de evaluación conforme artículo 47 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Convocatoria, procediéndose conforme a

la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 15-2022 “Adquisición de Mobiliario para el Centro Nacional de Innovación y Tecnología Nicaragua” contenidas en Acta N° 54-2022 de “**DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA**”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar Parcial la Contratación Simplificada N° 15-2022 “Adquisición de Mobiliario para el Centro Nacional de Innovación y Tecnología Nicaragua”, de la siguiente manera:

a) ALMACENES EZA SOCIEDAD ANONIMA: Por cumplir con lo solicitado en los Ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; hasta por la suma de **C\$ 1,386,767.06 (Un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y siete córdobas con 06/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

b) TERCERO COMERCIAL & COMPAÑIA LIMITADA (TC & CIA LTDA): Por cumplir con lo solicitado en los Ítems No. 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29 y 30; hasta por la suma de **C\$ 843,859.08 (Ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve córdobas con 08/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

c) PLAY MARKETING SOCIEDAD ANONIMA: Por cumplir con lo solicitado en los Ítems No. 14, 24, 27 y 28; hasta por la suma de **C\$ 454,256.90 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis córdobas con 90/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

El monto total de esta contratación es **C\$ 2,684,883.04 (Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres córdobas con 04/100)**, los cuales serán pagados con fondos 2% año 2022.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico,

Módulo “T” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario adicionales al plazo de entrega.

CUARTO: Suscripción del Contrato: La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato: **Sr. Edwin Zablah Cuadra**, quien actúa en representación de **ALMACENES EZA SOCIEDAD ANONIMA**, Sra. **Rosa Emilia Hernández**, quien actúa en representación de **TERCERO COMERCIAL & COMPAÑIA LIMITADA (TC & CIA LTDA)** y Sra. **Tania de los Angeles Espinoza Morales**, quien actúa en representación de **PLAY MARKETING SOCIEDAD ANONIMA** una vez entregada la Garantía Bancaria deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **13/09/2022**.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión: Se delega al **Cro. Alex Navarro Rodriguez (anavarro@inatec.edu.ni)** teléfono: **22538830 ext.: 7110**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Contratación será: **Inmediata después de recibida la Orden de Compra**. La entrega se realizará de forma total, previa coordinación con el área de Almacén, en Bodega de Casona Norte – INATEC, que está ubicado de la Terminal de Buses del Mercado Mayoreo, 5 cuadras al lago 2 cuadras arriba, Barrio Concepción de María.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Alex Navarro Rodriguez, Director Administrativo, en calidad de experta en la materia (Miembro) 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalvan

(Miembro), Directora de Cooperación Externa. 6-Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División Administrativa, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal único de Contratación y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el dos de septiembre del año dos mil veintidós. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2022-02950 – M. 1373544268 – Valor C\$ 285.00

**Resolución Administrativa de Adjudicación N°63-2022
Licitación Selectiva N° 31-2022
“Servicio de Renta, Impresión e Instalación de
Vallas Gigantografías y Mopies para la Proyección
Institucional”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución de Inicio N°56-2022**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar la oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°60-2022**. Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos

solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N°737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERA: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 31-2022 “Servicio de Renta, Impresión e Instalación de Vallas Gigantografías y Mopies para la Proyección Institucional”**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso es promover la pre matrícula -2023 principalmente en los departamentos, tiene como objetivo fortalecer la divulgación e imagen de la oferta educativa para alcanzar mayor cobertura en la promoción de matrículas 2023, además sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la educación técnica impulsada por INATEC y potenciar el desarrollo personal y profesional en los nicaragüenses, para que estos optimicen el aprendizaje en clases teóricas y prácticas.

SEGUNDA: Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N° 31-2022 “Servicio de Renta, Impresión e Instalación de Vallas Gigantografías y Mopies para la Proyección Institucional”**, al oferente: **ADVERTISING SERVICE CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA**; hasta por un monto de **C\$998,753.60.00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres Córdoba con 60/100)**, IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Monto que será pagado con Fondos 2% año 2022.

TERCERA: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del **plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución**, la siguiente documentación: **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento** por un monto del **(diez) 10%** del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de **tres (03) meses adicionales al plazo de duración del servicio.**

CUARTA: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/

Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **Al Sr. Alvaro Xavier Quintanilla Padilla**, quien actúa en nombre y representación de **ADVERTISING SERVICE CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA**; una vez entregada la **Garantía de cumplimiento**, deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **06/10/2022**.

QUINTA: Plazo de Entrega: La entrega de los servicios objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 5 días calendarios después de recibidos los artes para la instalación de Vallas. Las vallas instaladas tendrán una duración dos meses. La entrega será coordinada con **Lic. Mariana Acuña Huete, Directora de la División de Comunicación y Divulgación**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: macuna@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7169.

SEXTA: Seguimiento y Supervisión; Se delega a Lic. Mariana Acuña Huete, correo electrónico macuna@inatec.edu.ni teléfono 2253-8830| Extensión: 7169, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato e informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos con detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser considerado por el EAC, cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMA: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lic. Mariana Acuña Huete, Directora de la División de Comunicación y Divulgación, Area solicitante y experto en la materia, (Miembro), 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **División de Comunicación y Divulgación**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVA: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02663 - M. 1373690857 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 51-2022
LICITACION SELECTIVA N° 22-2022
"ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE
ALMACENAMIENTO CONECTADO EN RED"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 37-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 22-2022 "Adquisición de infraestructura de almacenamiento conectado en red"**, con el objetivo de proveer solución al almacenamiento de información institucional a través de la adquisición de nueva infraestructura de almacenamiento, emitiendo para tal efecto, **Acta N° 47-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto

a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 22-2022 “Adquisición de infraestructura de almacenamiento conectado en red”**.

SEGUNDO: Se recomienda adjudicar total el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 22-2022 “Adquisición de infraestructura de almacenamiento conectado en red”** al oferente **INTELECTOR NICARAGUA, S. A.**, hasta por la suma de **C\$ 2,236,911.00 (Dos millones doscientos treinta y seis mil novecientos once córdobas netos)** de conformidad a lo establecido en el artículo 39 “Oferta única” de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final, el oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua dentro del plazo de **5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. La señora **Nelly Suarez Pérez**, en representación de **INTELECTOR NICARAGUA, S. A.**; una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R”

Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **30/08/2022**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7015**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en 120 días calendario a partir de la entrega de la Orden de Compra. La entrega se realizará de forma total y deberá ser coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol**, Director General de Tecnología de la Información, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **earmengol@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7015.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Emanuel David Armengol (Miembro), Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la **División General de Tecnología de la Información**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente

Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2022-02912 – M. 6603051 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR

AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA No. 13-2022

“COMPRA ANUAL DE PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EDIFICIO INE Y SUCURSALES”

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 13-2022** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 13-2022 “COMPRA ANUAL DE PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EDIFICIO INE Y SUCURSALES”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Setenta y Seis córdobas con 88/100 (C\$ 76.88)**. El documento estará a la venta a partir del **04 de octubre del año 2022** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 13 de octubre del año 2022**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la

Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Darwing Jorge López Machado** Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2022-02928 – M. 6590529 – Valor C\$ 95.00

INVITACIÓN

El **Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR**, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.013-INTUR-2022**, invita a las Personas jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE PINTURA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS TURISTICOS 2023”**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día martes 04 de octubre del 2022, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico.

Managua, 04 de octubre del 2022 (f) **Karla Cecilia Herrera Juarez** Responsable Oficina de Adquisiciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-02776 - M. 5230948 - Valor C\$ 285.00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

EDICTO

CITese al Doctor **Norberto Herrera Zuñiga**, Ex Rector de la extinta Universidad Politécnica de Nicaragua, actualmente Universidad Nacional Politécnica, para que dentro del término legal de tres (3) días después de publicado el edicto, comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 07 de septiembre del año dos mil veintidós.

(f) **Luis Alberto Pérez Castrillo**, Asesor Legal de la Calidad Legal de Auditoría

3-3

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-02921 – M. 1373167110 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-02-2022, denominada “Actualización y Ampliación de la Infraestructura Virtual”.

(f) Lic. Dulce María Sálomon S. Responsable Unidad de Adquisiciones.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2022-02947 - M. 23781741 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS (DGA)**

AVISO

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA
NÚMERO 018-2022
“REMODELACIÓN DEL EDIFICIO G DE CETREX”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las personas naturales y jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 018-2022 “Remodelación del edificio G de Cetrex”. El procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para

los periodos presupuestarios 2022 y 2023, designando para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La Convocatoria, el Aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día 04 de octubre del 2022.

(f) Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza. Directora de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-02843 – M. 6066596 – Valor C\$ 1,160.00

CERTIFICACION

CERTIFICACION DE ACTA NUMERO UNO-TOMO II. (01-T-II) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TECNOTEKKNE SOCIEDAD ANONIMA.-Yo, HUMBERTO JOSE ALVAREZ LAMPIN, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta Ciudad, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para Cartular durante un quinquenio que vence el día veintiséis de febrero del año dos mil veintitrés.- CERTIFICO Y DOY FE: Que he tenido a la vista el Libro de Actas TOMO II de Juntas Directivas y Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad TECNOTEKKNE, SOCIEDAD ANONIMA, y en sus páginas de la cero dos a la cero seis (02 a la 06), se encuentra el acta que integra y literalmente dice: “ACTA NUMERO UNO.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la Ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día veintiséis de Agosto del año dos mil veintidos, reunidos en las oficinas de la Sociedad ubicadas en esta ciudad, los siguientes accionistas de la Sociedad TECNOTEKKNE, SOCIEDAD ANONIMA: Los siguientes accionistas: La Sociedad TECNOLOGIA Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA, dueña cincuenta (50) acciones, representada por el Ingeniero OSCAR MANUEL SILVA RUIZ; TEKKE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, dueña de cincuenta (50) acciones, representada por el Ingeniero ALVARO ANTONIO ARCE FLORES, quienes completan el cien por ciento accionario. Una vez comprobado el quórum de Ley y los requisitos establecidos en el Código de Comercio y la Escritura de Constitución Social para celebrar este tipo de reunión y por estar representada la totalidad de las acciones pagadas en circulación de la sociedad, al que asistieron sin citación previa debido a que todos los accionistas renunciaron expresamente a este derecho para esta sesión, se declaró abierta la sesión y se designó como Presidente de esta Asamblea al Señor OSCAR MANUEL SILVA RUIZ, asistido por el Secretario, quien propuso la Agenda siguiente: 1) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 2) Aprobación de los Estados Financieros, del Balance General y Estado de

Resultados todos cortados 31 de Julio del año dos mil veintidos 4) Delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la ley en estos casos; 6) Delegar a persona que comparecerá ante Notario Público de su elección a solicitar Certificación de acta y suscribir la Escritura de Disolución y Extinción de la Sociedad; 7) Delegar a persona natural para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la Sociedad ante las Instituciones estatales.- Una vez discutida la propuesta de Agenda esta fue aprobada por unanimidad de votos y se procede así: **PRIMERA: (Disolución y Liquidación).**- El Presidente de la Sociedad, expone al plena de esta Asamblea que se ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad **TECNOTEKKNE, SOCIEDAD ANONIMA**, conocida como "**TECNOTEKKNE**" y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma, si lo hubiere, por lo que expone para consideración de esta Asamblea, lo siguiente: 1) Que la Sociedad **TECNOTEKKNE, SOCIEDAD ANONIMA**, constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública número ciento treinta y cuatro (134), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día veintitrés de Noviembre del año dos mil once, por la Notario José Armando Robleto Gutiérrez, e inscrita bajo el número cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho guion be mayuscula cinco (42778-B5), página sesenta y dos pleca ochenta y tres (62/83), Tomo mil ciento setenta y uno guion be mayuscula cinco (1171-B5), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de este Departamento. 2) Que es del conocimiento de todos los socios que la Sociedad desde su constitución no logró concretar esquemas de negocios que hubiesen sido de su interés para la misma, por lo que no ha desarrollado plenamente el propósito de su objeto social, para lo cual fue constituida. Presentando a continuación los Estados Financieros y Estados Resultados consolidados y cortados al treinta y uno de Julio del año dos mil veintidos, debidamente certificados por Contador Público autorizado, que integro y literalmente dicen así: "**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE POR PARTE DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE. Yo, Lais Loredana Garcia Luna**, mayor de edad, casada, y de este domicilio, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, según consta en Acuerdo Ministerial No. 346-2021, Miembro del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, bajo número Perpetuo 4179, para ejercer la Profesión de Contador Público Autorizado, para un quinquenio que vence el día ocho de diciembre del año dos mil veintiséis, conforme a las leyes vigentes del País, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública, CERTIFICO: El saldo del Activo por la suma de C\$2,817,463.17, la suma de pasivo por la suma de C\$620, 179.88 y el Patrimonio por C\$2,197,283.29 al 31 de Julio del año 2022 de la compañía TECNOTEKKNE,

S.A. Las cuentas de Resultados tanto por ingresos como por gastos se encuentran en Cero al 31 de Julio del año 2022. El alcance de mi trabajo consistió en verificar los Libros Diario y Mayor de la compañía a efectos de observar si los saldos de las cuentas contenidas en los estados financieros de cierre definitivo concuerdan con las que están asentadas en los libros. El resultado observado fue que las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos contenidas en el Libro Mayor concuerdan con los valores presentadas en los estados financieros al 31 de Julio del año 2022. Un ejemplar de los estados certificados, firmada y sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo a la presente Certificación. Las cifras presentadas en los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad TECNOTEKKNE, S.A. y de Junta Directiva. Mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente certificación con base a la inspección de los Libros Diario y Mayor de la compañía. Se extiende la presente Certificación a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidos, para los fines que estime conveniente. (F).-Ilegible.-Lais Loredana Garcia Luna Contador Público Autorizada. No. Perpetuo 4179, Acuerdo MINED 346-2021.Un sello del Contador Público autorizado. Conformados de la siguiente manera: **TECNOTEKKNE, S.A. Estado de Situación Financiera al 31 de Julio 2022 (Expresado en Córdoba)**. Activos. Activos Corrientes. Efectivos en Banco C\$. documentos y Otras Ctas. Por Cobrar C\$ 2,813,247.03. Impuestos Pagaderos por Anticipado C\$4,216.14. Total Activo Corriente C\$2,817,463.17. Activo No Corriente C\$ - Total Activos C\$2,817,463.17. Pasivos. Pasivos Corriente. Documentos y Cuentas por Pagar C\$64,340.24. Retenciones e Impuestos por Pagar C\$. Gastos Acumulados por Pagar C\$134,066.91. Otras Cuentas por Pagar C\$292,364.27. Anticipo de Clientes C\$59,024.11. C\$ 549,795.53. Pasivos No Corriente. Prestamos por Pagar a Socios C\$70,384.35. C\$70,384.35. Total Pasivos C\$620,179.88. Patrimonio. Capital Social C\$2,283,500.00. Utilidad y/o Pérdida Acumulada -C\$86,216.71. Utilidad y/o Perdida del Periodo C\$- Total Patrimonio Capital Social C\$2,283,500.00. Utilidad y/o Pérdida Acumulada -C\$86,216.71. Utilidad y/o Perdida del Periodo C\$ -. Total Patrimonio C\$2,197,283.29. Total Pasivo y Patrimonio C\$2,197,463.17. (F).- Ilegible.- Elaborado por Li. Jhonatan Barberena. (f). Ilegible. Revisado por Lic. Fátima Rodríguez. (f).- Ilegible.-Autorizado por Ing. Oscar Mojica Aguirre.- **TECNOTEKKNE, S.A. Estado de Resultados al 31 de Julio 2022 (Expresado en Córdoba)**. Ingresos Operaciones de Junio 22 Operaciones-- de Julio 22— Rebajas C\$ - Ingresos Brutos C\$ - Utilidad bruta C\$- Gastos de operación Gastos de Comercialización C\$ - Gastos de Administración C\$- Gastos Financieros C\$- Otros Gastos C\$ - Total Gastos de Operación C\$ - Otros Ingresos C\$ - Otros Ingresos C\$ - Total otros Ingresos C\$ - Utilidad antes del IR C\$- Impuestos sobre la Renta C\$ - Gastos No Deducibles del IR C\$- Utilidad o Perdida del Ejercicio C\$ - C\$ -. (f).-Ilegible.- Elaborado por Li. Jhonatan Barberena. (f). Ilegible. Revisado por Lic. Fátima Rodríguez. (f).-

Ilegible.-Autorizado por Ing. Oscar Mojica Aguirre. 3. Ante esta realidad y en virtud de que la Sociedad, no ha desarrollado su objetivo para el cual fue constituida han decidido proceder de conformidad a lo establecido en la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad, y artículo doscientos sesenta y nueve (269) del Código de Comercio de la República de Nicaragua, disolver y liquidar la Sociedad y somete a votación y aprobación de esta Asamblea la presente propuesta de disolución de la Sociedad, por lo anterior, habiéndose discutido ampliamente las anteriores mociones, los accionistas presentes por unanimidad de votos, **RESUELVEN Y APRUEBAN, lo siguiente:** **I)** Disolver anticipadamente la Sociedad **TECNOTEKKNE, SOCIEDAD ANONIMA**, conocida como **"TECNOTEKKNE"**, debidamente constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública número ciento treinta y cuatro (134), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día veintitrés de Noviembre del año dos mil once, por la Notario José Armando Robleto Gutiérrez, e inscrita bajo el número cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho guion be mayuscula cinco (42778-B5), página sesenta y dos pleca ochenta y tres (62/83), Tomo mil ciento setenta y uno guion be mayuscula cinco (1171-B5), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de este Departamento, a partir de esta misma fecha y proceder a su subsiguiente e inmediata liquidación. **II)** Aprobar los Estados Financieros y Estados Resultados consolidados al treinta y uno de Julio del año dos mil veintidos, presentados a los accionistas. Copia de dichos Estados Financieros quedan en custodia de la Secretaría de la Sociedad. **III)** Por unanimidad de votos Acuerdan no nombrar liquidadores en vista que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ni deudas que pagar, ya que es del conocimiento de todos los accionistas que los Estados Financieros y Estados de Resultados consolidados al treinta y uno de Julio del año dos mil veintidos, consta únicamente el total del capital social por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CORDOBAS CON DIECISIETE CENTAVOS (C\$2,817,463.17)**, suscrito originalmente sin ninguna utilidad, lo cual por unanimidad es distribuido en proporción a la cantidad de acciones que cada accionista tiene, todo conforme a lo estipulado en la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad. En virtud que ha sido liquidada la participación accionaria, se procede a la anulación de los Certificados de Acciones de capital social de cada uno de los socios y su registro en el respectivo Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, por lo que los accionistas presentes declaran formalmente liquidada la Sociedad y aprueban la partición del patrimonio social de la misma en la forma antes dicha, no teniendo ningún reclamo que hacer frente a la sociedad ni en contra de otros socios. **IV)** Se autoriza revocar el Poder General de Administración que la Sociedad otorgó a favor del Señor **SERGIO ISRAEL SAENZ DIAZ**, en Escritura Pública número cuarenta y

cinco, Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las cuatro de la tarde del veintidos de Mayo del año dos mil doce, por el Notario José Armando Robleto Gutiérrez e inscrito bajo el número cuarenta mil setecientos treinta y cinco (40735), páginas cuatrocientos cincuenta y ocho pleca cuatrocientos sesenta y uno (458/461), Tomo cuatrocientos cuarenta (440), Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento; se faculta y delega al Ingeniero OSCAR MANUEL SILVA RUIZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrícola y del domicilio de Diriamba, Departamento de Carazo, identificado con cedula de identidad Nicaraguense número (161-191260-0002V), para que comparezca ante Notario Público de su elección a revocar el poder aquí señalado, acreditando su representación y facultades para este acto, con la certificación de la presente acta librada por Notario Público Nicaraguense o por Secretario de la Sociedad indistintamente.- **V)** Por acuerdo unánime resuelven delegar OSCAR MANUEL SILVA RUIZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrícola y del domicilio de Diriamba, Departamento de Carazo, identificado con cedula de identidad Nicaraguense número (161-191260-0002V), para que resguarde los libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Arto. 285 del Código de Comercio de Nicaragua.-**VI)** Se autoriza al Ingeniero OSCAR MANUEL SILVA RUIZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrícola y del domicilio de Diriamba, Departamento de Carazo, identificado con cedula de identidad Nicaraguense número (161-191260-0002V), para comparecer ante Notario Público de su elección, a la protocolización de la presente acta, acreditando su representación para este acto con la certificación que de esta que se libre por Notario Público Nicaraguense o por Secretario de la Sociedad, indistintamente y otorgue el instrumento público correspondiente de Disolución y Liquidación de la Sociedad, para su debida inscripción. Asimismo se faculta al OSCAR MANUEL SILVA RUIZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrícola y del domicilio de Diriamba, Departamento de Carazo, identificado con cedula de identidad Nicaraguense número (161-191260-0002V), a lo siguiente: a) Solicitar y obtener ante el Registrador Público Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción del Testimonio del Acta de Protocolización de Disolución y Liquidación de la Sociedad, en los términos aprobados, quedando facultada para firmar y recibir todo tipo de documentos para este fin, todo de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro (284) del Código de Comercio de la República de Nicaragua; b) Tramitar y solicitar, ante la Gaceta, Diario Oficial, la publicación de la Certificación que se libre de la presente Acta, relacionada al acuerdo de Disolución y Liquidación de la Sociedad; y c) Solicitar y tramitar ante las oficinas administrativas de Rentas, Dirección General de Ingresos (DGI), Instituto Nicaraguense de Seguridad Social (INSS), Alcaldía de Managua o cualquier otro ente de gobierno correspondiente, el cierre definitivo de las obligaciones de la sociedad, para lo cual se les otorga las facultades de firmar y recibir todo tipo de documentos relacionados con el objeto del presente

mandato y realizar todas las gestiones que requiera, recibir y entregar en nombre de su mandante cualquier tipo de documentos públicos y privados para tales fines. Este mandato especial podrá ser delegado por el Ingeniero OSCAR MANUEL SILVA RUIZ o sustituido en todo o en parte cuando lo estime conveniente. El libramiento de la Certificación de la presente acta a cualquiera de las partes por Secretario o por Notario Público Nicaraguense indistintamente servirá para guarda de sus derechos y será documento suficiente para acreditar la representación de la Sociedad, para lo cual se autoriza al Secretario de la Junta Directiva y/o Notario Público de su escogencia a extender la certificación respectiva. Se hace constar que todos los acuerdos y resoluciones fueron tomados por unanimidad de votos, sin dolo, ni malicia, que perjudique a los socios o a terceros. Así mismo se hace constar que se han llenado los requisitos legales relativos al quórum legal y al voto exigido para la validez de tales acuerdos, que se han cumplido para celebrar la sesión y tomar las resoluciones, todos los requisitos y formalidades de las leyes vigentes para estos casos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las diez de la mañana de la misma fecha arriba señalada, haciendo constar que todos los acuerdos son firmes y definitivos y fueron tomados con el voto unánime de todos los Accionistas presentes. Leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firman por todos los accionistas presentes.- (f).- Ilegible.- OSCAR MANUEL SILVA RUIZ.- (F).- Ilegible.- ALVARO ANTONIO ARCE FLORES.- Hasta aquí la inserción que fue debidamente cotejada con la original. El suscrito Notario, da fe de tener a la vista los Estados Financieros y Estados Resultados, de cierre de la Sociedad, elaborados por el Licenciado Lais Loredana Garcia, Licencia número CPA 4179, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil veintidos, donde consta los estados financieros y estados de resultados de la Sociedad Inversiones y Soluciones Urbanísticas de Centro América, Sociedad Anónima, el cual íntegro y literalmente dice: "CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE POR PARTE DEL CONTADO PUBLICO INDEPENDIENTE. Yo, Lais Loredana García Luna, mayor de edad, casada, y de este domicilio, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, según consta en Acuerdo Ministerial No. 346-2021, Miembro del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, bajo número Perpetuo 4179, para ejercer la Profesión de Contador Público Autorizado, para un quinquenio que vence el día ocho de diciembre del año dos mil veintiséis, conforme a las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública, CERTIFICO: El saldo del Activo por la suma de C\$2,817,463.17, la suma de pasivo por la suma de C\$620, 179.88 y el Patrimonio por C\$2,197,283.29 al 31 de Julio del año 2022 de la compañía TECNOTEKKNE, S.A. Las cuentas de Resultados tanto por ingresos como por gastos se encuentran en Cero al 31 de Julio del año 2022. El alcance de mi trabajo consistió en verificar los Libros Diario y Mayor de la compañía a efectos de observar

si los saldos de las cuentas contenidas en los estados financieros de cierre definitivo concuerdan con las que están asentadas en los libros. El resultado observado fue que las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos contenidas en el Libro Mayor concuerdan con los valores presentadas en los estados financieros al 31 de Julio del año 2022. Un ejemplar de los estados certificados, firmada y sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo a la presente Certificación. Las cifras presentadas en los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad TECNOTEKKNE, S.A. y de Junta Directiva. Mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente certificación con base a la inspección de los Libros Diario y Mayor de la compañía. Se extiende la presente Certificación a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidos, para los fines que estime conveniente. (F).- Ilegible.- Lais Loredana García Luna Contador Público Autorizada. No. Perpetuo 4179, Acuerdo MINED 346-2021. Un sello del Contador Público autorizado. Conformados de la siguiente manera: TECNOTEKKNE, S.A. Estado de Situación Financiera al 31 de Julio 2022 (Expresado en Córdoba). Activos. Activos Corrientes. Efectivos en Banco C\$. documentos y Otras Ctas. Por Cobrar C\$ 2,813,247.03. Impuestos Pagaderos por Anticipado C\$4,216.14. Total Activo Corriente C\$2,817,463.17. Activo No Corriente C\$ - Total Activos C\$2,817,463.17. Pasivos. Pasivos Corriente. Documentos y Cuentas por Pagar C\$64,340.24. Retenciones e Impuestos por Pagar C\$. Gastos Acumulados por Pagar C\$134, 066.91. Otras Cuentas por Pagar C\$292,364.27. Anticipo de Clientes C\$59,024.11. C\$ 549,795.53. Pasivos No Corriente. Prestamos por Pagar a Socios C\$70,384.35. C\$70,384.35. Total Pasivos C\$620,179.88. Patrimonio. Capital Social C\$2,283,500.00. Utilidad y/o Pérdida Acumulada -C\$86,216.71. Utilidad y/o Perdida del Periodo C\$- Total Patrimonio Capital Social C\$2,283,500.00. Utilidad y/o Pérdida Acumulada -C\$86,216.71. Utilidad y/o Perdida del Periodo C\$ -. Total Patrimonio C\$2,197,283.29. Total Pasivo y Patrimonio C\$2,197,463.17. (F).- Ilegible.- Elaborado por Li. Jhonatan Barberena. (f).- Ilegible. Revisado por Lic. Fátima Rodríguez. (f).- Ilegible.- Autorizado por Ing. Oscar Mojica Aguirre.- TECNOTEKKNE, S.A. Estado de Resultados al 31 de Julio 2022 (Expresado en Córdoba) Ingresos Operaciones de Junio 22 Operaciones-- de Julio 22—Rebajas C\$ - Ingresos Brutos C\$ - Utilidad bruta C\$- Gastos de operación Gastos de Comercialización C\$ - Gastos de Administración C\$ - Gastos Financieros C\$ - Otros Gastos C\$ - Total Gastos de Operación C\$ - Otros Ingresos C\$ - Otros Ingresos C\$ - Total otros Ingresos C\$ - Utilidad antes del IR C\$- Impuestos sobre la Renta C\$ - Gastos No Deducibles del IR C\$- Utilidad o Perdida del Ejercicio C\$ -. (f).- Ilegible.- Elaborado por Li. Jhonatan Barberena. (f).- Ilegible. Revisado por Lic. Fátima Rodríguez. (f).- Ilegible.- Autorizado por Ing. Oscar Mojica Aguirre. -En fe de lo cual, libro la presente certificación, a solicitud del Ingeniero OSCAR MANUEL SILVA RUIZ, para los fines que estime convenientes la Sociedad TECNOTEKKNE,

SOCIEDAD ANONIMA, en cuatro folios útiles de papel sellado de ley. En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día trece de Septiembre del año dos mil veintidós. – (f) **LIC. HUMBERTO JOSE ALVAREZ LAMPIN**. Abogado y Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02894 - M. 6247651 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor **KEVIN OSWALDO MOREIRA CERDA** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001408-ORM5-2022-FM incoado en Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y catorce minutos de la mañana, del cuatro de agosto de dos mil veintidós.

(f) Juez Tomas Eduardo Cortez Mendoza, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretario. **MAROLOCO**.

3-3

Reg. 2022-02872 - M. 6329141 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora **MAYRA DEL CARMEN GOMEZ ABURTO** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 005953-ORM5-2022-FM incoado en juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y dieciséis minutos de la mañana, del ocho de septiembre de dos mil veintidós.

(f) **JUEZA MARÍA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ**, Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) **SOADNELO**. Secretaria Judicial O.T Asunto No. 005953-ORM5-2022-FM.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02937 – M. 6615195 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD

El suscrito Director de la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) hace del conocimiento del público en general que, en base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y Art.58 de su Reglamento General, esta institución publicará en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.com.ni la Sexta (6a) Modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, el cual también estará disponible en la página web de la Institución, <http://www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones> y en físico en la Dirección de Adquisiciones de la UNA.

Managua, 04 de octubre del 2022. (F) **ROMMEL OWEN ARAUZ FIGUEROA** Director de Adquisiciones a.i. Universidad Nacional Agraria (UNA).

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP15152 – M. 3343524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4019, Página 114, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAIME MARIO GARCÍA ZELEDÓN. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza

Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez.
Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15153 – M. 502818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ENETH AMARILIS LUIS JARQUÍN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 607-041295-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15154 – M. 3358279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 483, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ ALTAMIRANO PEREIRA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15155 – M. 3347104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4658, Página 63, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUISA FERNANDA MIRANDA SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, dos de octubre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP15156 – M. 96006773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NAYELY EDITH SÁNCHEZ NARVÁEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-180102-1001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15157 – M. 96085497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YARELIS PAHOLA DÍAZ NARVÁEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-110501-1002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15158 – M. 96370891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ALYERIS MARIBEL ALEMÁN BETANCO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-251299-1001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15159 – M. 96241488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NELLYS VERÓNICA MENDOZA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-111200-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15160 – M. 96016323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES LÓPEZ FONSECA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-091098-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15161 – M. 96386967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JEYLIN SUNIETH LÓPEZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280896-0048L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15162 – M. 96302983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JEFRI JOSÉ CARRILLO ACEVEDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-050498-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15163 – M. 96374184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GEYMI FLOVANIA ACUÑA CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010298-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15164 – M. 96364244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HERRERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-230999-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15165 – M. 94477910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA GUADALUPE CARRAZCO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-130397-0005W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15166 – M. 96141451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NELDA DAMARIS CASTILLO LEMAN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-080994-0005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15167 – M. 96393728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LENÍN ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-041297-0006Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15168 – M. 96255549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YURIANA ISABEL OBANDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-081298-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Cuidados Críticos.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15169 – M. 96370669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

AÍDA TAÍ PALACIOS LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-170496-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15170 – M. 96155756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KENIA DE LOS ÁNGELES DÁVILA TALAVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-051296-0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15171 – M. 96363663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARJOURIE CAMILA DELGADILLO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011196-0048W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15172 – M. 092911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

TATIANA JULISSA WILSON REYES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 612-030589-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15173 – M. 96196677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANGIE JULISSA LÓPEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120198-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15174 – M. 95881537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CHRYSSA KARELLIA LAZO MORALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040496-0010R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15175 – M. 96365961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YEFRIN YORDY VANEGA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-131097-0014Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15176 – M. 95978489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MADIET ISAMAR TARDENCILLA CASTILLO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010898-0006V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15177 – M. 95716528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSUÉ ABRAHAM GUEVARA MENDOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110597-1008S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Musical.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15178 – M. 93028273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YESSICA TATIANA GAITÁN SUAZO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230988-0044V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15179 – M. 95712149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LUISA AMANDA GUTIÉRREZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161288-0034P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15180 – M. 96335488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EDWARD ELIÉZER MERCADO SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-271198-1005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15181 – M. 96216609 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YAOSKA VIRGINIA MENDIETA GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-130301-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15182 – M. 96097637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

VERÓNICA VANESSA GARCÍA GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-250897-0006Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15183 – M. 95785885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CÉSAR JOSÉ CARBALLO ARGÜELLO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-160799-1005F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15184 – M. 96388823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SANDRA VANESSA GÓMEZ MEJÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-210878-0009E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15185 – M. 96389148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HOLMAN DANIEL GÓMEZ VALENZUELA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-300594-0009S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15186 – M. 96388687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

XIOMARA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MEJÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-090483-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**

Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15187 – M. 96291227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DENIS FRANCISCO DOMÍNGUEZ SEVILLA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-190500-1001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15188 – M. 96084547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DAYSIS LISSETH TENORIO ROMERO Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 125-120992-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15189 – M. 96320341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO ALVARADO REYES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-210197-0006L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15190 – M. 96374464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YERIEL FABRICIO MENDOZA SUAZO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-240194-0004G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15191 – M. 94366259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FERNANDA VICTORIA VIVAS BENAVIDES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-251299-1004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15192 – M. 94366259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

RAMÓN ARNOLDO DÍAZ GUZMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070699-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15193 – M. 95950853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

TANIA NINOSKA MARTÍNEZ ZAMORA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 363-100590-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15194 – M. 95950331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de

Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JUSEHT NOHEMY ROCHA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-210400-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15195 – M. 95951135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA RAQUEL GARCÍA DÁVILA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-270900-1009J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15196 – M. 95950689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ISELA CRISTINA GAITÁN MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-030401-1001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15197 – M. 93876307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ELSA MARÍA GARCÍA GÓMEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-141296-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15198 – M. 95767778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FÁTIMA ITSAMARY CANTARERO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-030597-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15199 – M. 96100625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo IX, del libro de Registro de Títulos del Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

AXELL JOSÉ CRUZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-131190-0008P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15200 – M. 961977818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES ROSTRÁN RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-280899-1009R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15201 – M. 96321362 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA GUTIÉRREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040681-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15202 – M. 89735031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FLORKELITA DUARTE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-230482-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15203 – M. 96321283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RAÚL ALEJANDRO GUTIÉRREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-300189-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15204 – M. 3132533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KARLA IVONNE CASTRO CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040180-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Orientación Vocacional y Tecnología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15205 – M. 95940108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA LÓPEZ CALDERÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-200900-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15206 – M. 96161672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA MERCADO CALDERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-030488-0004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15207 – M. 96503923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARILIN YAHOSKA GUIDO GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100189-0028S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15208 – M. 6364916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 102, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KATHLEEN JERIDIA TÉLLEZ ARAYA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-300990-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15209 – M. 96584422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JENNIFER KARINA LÓPEZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161298-1001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15210 – M. 96607056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KAREN LIZETH RODRÍGUEZ CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050997-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15211 – M. 96378282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

BETSAIDA LISSETH SÁNCHEZ RUGAMA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051198-1016W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15212 – M. 96247607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSELINE DENISE MENA NARVÁEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 204-200598-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15213 – M. 96375193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 311, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SCARLETH GISELL SOLÓRZANO VARELA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260798-1006F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15214 – M. 96577872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 311, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ BORGE GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-150598-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15215 – M. 96594843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 311, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FERNANDO NOEL CUENDIS MAIRENA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140999-1008P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15216 – M. 6453978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

INGRID RACHELD RODRÍGUEZ RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060900-1022A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15217 – M. 96214559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CINTHYA YAHOSKA PÉREZ GUARDADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101194-0041U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15218 – M. 96612950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JORGE EDUARDO SERRANO SOLÓRZANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200896-0011D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15219 – M. 96582674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA JULIA ZAMORA ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051195-0039B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15220 – M. 95584776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

OTILIA MARGARITA GARCÍA PINEDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300495-0052Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15221 – M. 96518398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ODALYS PAMELA HERRERA MUÑOZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-200799-1001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15222 – M. 96519595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ELISABETH SARAÍ GONZÁLEZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290899-1012U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15223 – M. 96517969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

KERSTIN SULEYMA RAMÍREZ MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-110300-1002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15224 – M. 92431202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANDY RAFAEL SILVA MORALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080800-1038Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15225 – M. 96501960 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ELIÉZER ALEXANDER ROMERO GUERRERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-171099-1057F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15226 – M. 95019784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LUISA INÉS CASTILLO TORRES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-210779-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15227 – M. 3317175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANIELKA AUXILIADORA HONDOY RIVAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-130894-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15228 – M. 96406257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GLEND A SUG EY ESPINOZA REYES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100195-0025G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15229 – M. 91149546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ROSA IDALIA ORTIZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-230889-0010D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15230 – M. 92548625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GEYSELL ENEYDA QUIROZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170988-0073P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15231 – M. 95097555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MIREYDI ARELYS ARRIOLA BRICEÑO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 564-071187-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15232 – M. 95680554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo XII, del libro de Registro de Títulos del Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN CHÁVEZ CASTILLO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-150994-0009P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15233 – M. 96564666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JULISSA DEL SOCORRO GARCÍA ALEMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180799-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15234 – M. 96612849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LEONARDO JOSUÉ MORENO ALANIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-100597-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15235 – M. 96613161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VÉLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010392-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15236 – M. 26414433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YOHANA ARACELY MOLINA CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010192-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15237 – M. 94723468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CINDY MASSIEL DÍAZ NAVARRETE Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 042-161291-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15238 – M. 96052860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CRISTHIAN DEL SOCORRO PARRALES GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010997-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15239 – M. 96535408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ROXANA DE LOS ÁNGELES SEQUEIRA POLANCO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-180391-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15240 – M. 96596241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EDISON JOSUÉ OILVAS ROSTRÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-090795-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15241 – M. 96573528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VIII, del libro de Registro

de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

VANESSA LISBETH GUERRERO MADRIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-041099-1001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15242 – M. 92822611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ADÁN AGUSTÍN MIRANDA CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-080591-0005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15243 – M. 96335144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LI SAHIDD VELÁSQUEZ OBREGÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-200898-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15244 – M. 115908312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MIGDALIA GARCÍA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-231096-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15245 – M. 96082208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SENEYDA CASTRO RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 246-251097-1004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15246 – M. 115899640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CRISTHEL GABRIELA RODRÍGUEZ HUERTA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260398-1008J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15247 – M. 96454577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HUGO MILAN TREMINIO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-071097-1001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15248 – M. 92548377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo IX, del libro de Registro de Títulos del Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MICHAEL HARVIN CRUZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260899-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15249 – M. 96000287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NEYMEN ARGENTINA LÓPEZ MONTOYA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140795-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15250 – M. 96576529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ARLING JULIETH HERRERA MAIRENA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190999-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15251 – M. 96548476 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LUIS JAVIER ALEMÁN CERDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-090893-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15252 – M. 96431026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

WILBERTH ALBERTO PÉREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180897-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15253 – M. 96382413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANABEL GONZÁLEZ SALGADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-110889-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15254 – M. 96430913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JENNY BELÉN TÓRREZ OBANDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-050400-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15255 – M. 96131068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

AUDALI ORTIZ MERCADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-020390-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15256 – M. 96274245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CISNEROS ESTRADA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-070392-0007M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15257 – M. 96141682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo II, del libro de Registro de Títulos del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JULIO SALATIEL SEQUEIRA TORREZ Natural de, con cédula de identidad 524-140771-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15258 – M. 3114043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EMILIA MAGDALENA GAITÁN ARIAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-200797-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15259 – M. 2377643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 379, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSELINE DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15260 – M. 93162743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 205, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA TERESA ANDINO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15261 – M. 2325920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 392, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PAMELA BEATRIZ SANDOVAL SÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15262 – M. 2988151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 385, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANA MARGARITA NÚÑEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15263 – M. 3100179 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 207, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS ANTENOR MOLINA LUMBI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15264 – M. 2452508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 428, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LIRIO BEATRIZ PALMA CASTELLÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15265 – M. 3031710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 125, tomo XX, del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ERCILIA ZEPEDA MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15266 – M. 3012516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 324, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DORIAN RAFAEL CASTRO VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Estadística en Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15267 – M. 581495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 230, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GREYBELL REGINA CABRERA ALVARADO,

ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15268 – M. 3016665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 228, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUCILA ISABEL DELGADO NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 8 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15269 – M. 2503511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 351, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ESPERANZA ISABEL RUEDA EVELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15270 – M. 2974701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 370, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HAZEL ELIZABETH JUÁREZ GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 9 de mayo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15271 – M. 2977268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTOFER ALEXANDER MERCADO ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.